UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS

Resolución Nº 610/2015

Ciudad Universitaria, San Lorenzo
05 de Junio de 2015.

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO DE CONSTRUCCION DE PASARELA PEATONAL PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS, POR LA MODALIDAD DE CONTRATACION DIRECTA, DE ACUERDO AL ART. 30 DE LA LEY 2051/03. Y REALIZAR UN NUEVO LLAMADO.

V I S T O Y C O N S I D E R A N D O:

la ley 2051/2003 de Contrataciones Públicas en el Art. 34, hace referencia de cómo se procederá para los casos de Contratación Directa

Que, la Facultad de Ciencias Químicas a través de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) ha realizado los trámites requeridos para el llamado ante la Dirección Nacional de Contrataciones; y

Que, la ley 2051/03 de Contrataciones Públicas "establecen su Art. 30 – Declarar desierta la Contratación Directa, **CONSTRUCCION DE PASARELA PEATONAL,** se constató de acuerdo al informe de evaluación, que tres (3) firmas de las cuatro (4) que presentaron sus ofertas están descalificadas y son las siguientes:

- **Virgen de las Mercedes de Fausto S. Encina:**

1) La Declaración Jurada de Mantenimiento de Ofertas no cubre el monto total de la oferta, siendo éste documento sustancial según el Art. 60 del Decreto 21909/03 de la Ley 2051/03.
2) En el Item Nº 6 el Precio Unitario Global es irreal.

- **Costrumax Constructora de María N. Silva:**

La Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta no cubre el monto total de su oferta y no está escrita en letras, documento sustancial según el Art. 60 del Decreto 21909/03 de la Ley 2051/03.

- **Grupo Rojo S.A.:**

Elaboró la Planilla de Oferta de manera incorrecta, documento sustancial según el Art.60 del Decreto 21909/03 de la Ley 2051/03.

Y de acuerdo al **Art. 34 inc. c)** se necesita como mínimo tres (3) ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, salvo mejor parecer de la Máxima Autoridad.

Teniendo en cuenta los principios generales de la ley N° 2051/03 "de Contrataciones Públicas" y su reglamentación en virtud de los Decreto N° 21909/03 y 517/05 armonizada con la Ley N° 3439/07, y cumpliendo con los trámites correspondiente se da por terminada la reunión.

Por tanto, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 43, Inc. g) del "Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción";

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS

Resuelve

Art. 1º. **DECLARAR DESIERTO** el Llamado por Contratación Directa **"CONSTRUCCION DE PASARELA PEATONAL"** con número de Expediente DNCP **306847**, ID N° **287923,** de la Facultad de Ciencias Químicas, de acuerdo al considerando de la presente resolución.

Art.2°. **Autorizar** a la U.O.C de la Facultad de Ciencias Químicas a que inicie un segundo llamado por Contratación Directa para la Construcción de Pasarela Peatonal.

Art.3°. **Comunicar,** a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, DNCP y cumplido, archivar.

Lic. Abg. Diosnel Corvalan
Secretario

Prof. Dr. Esteban A. Ferro Bertolotto.
Decano